



**RADICADO:** 68686894089002 2013-00036-00  
**PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**DEMANDANTE:** COMULTRASAN  
**DEMANDADO:** GERMAN LLANOS DIAZ  
LUZ HELENA SANCHEZ CABARIQUE

---

## DILIGENCIA DE REMATE

En San Vicente de Chucurí, 26 de abril de 2023, siendo las 09:07 am, fecha y hora previamente señaladas se constituyen en audiencia pública el Juez y su Secretaria, para practicar el remate decretado al interior del proceso promovido por FINANCIERA COMULTRASAN, en contra de GERMAN LLANOS DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.049.134 y LUZ HELENA SANCHEZ CABARIQUE identificada con cédula de ciudadanía No. 37.658.508, sobre el bien inmueble ubicado en el municipio de Zapatoca (Santander), vereda EL CHANCHON, denominado EL PIRAL, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **326-4381** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca - Santander, de propiedad de los demandados GERMAN LLANOS DIAZ y LUZ HELENA SANCHEZ CABARIQUE, adquirido mediante Escritura 029 del 08-de febrero de 2010 de la Notaría Única de Zapatoca – Santander.

Se reconoció como apoderada sustituta del Dr. GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, apoderado de FINANCIERA COMULTRASAN, a la Dra. VIVIANA CAROLINA CARRILLO identificada con la C.C. No. 1.090.486.941 y Tarjeta Profesional No. 337.591 para intervenir en la presente diligencia de remate.

Advirtió el Despacho que el bien inmueble en comento fue avaluado en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$128.401.058,20) será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$89.880.740,74) y para admitir al postor, éste deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, a saber, la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$51.361.623,28), dinero que debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este despacho en la cuenta No. 686892042002 y a favor de la presente actuación ejecutiva, por concepto de “remates”. Dejando abierta formalmente la diligencia de remate siendo las nueve y nueve de la mañana (9:09 a.m.)

Siendo las diez y diez de la mañana (10:10am), transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación se cerró la misma; procediendo el Juez a indicar que a pesar de que se invitó a quien quisiera ofrecer subasta, no obstante, dentro de la hora judicial no concurrió persona alguna a intervenir en el remate del bien. En consecuencia, se declara la licitación desierta por falta de postores, conforme al inciso final del artículo 452 del Código General del Proceso.

Siendo las diez y once de la mañana (10:11 a.m.) se termina y firma por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de ley.

*Se anexa el respectivo link de acceso a la grabación de la presente diligencia:*

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/5a7ff067-e23e-4b12-829b-5a9b691d5a50?vcpubtoken=28bc0f62-0670-4cc1-9001-459bb0c8a5a8>

  
**JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO**  
Juez

  
**MARIA PAULA LOPEZ LARROTTA**  
Secretaria.